



SERVICIOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.



NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	BENEFICIOS OBTENIDOS
DENUNCIAS	RECIBIR Y LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS QUE PRESENTE LA CIUDADANÍA RESPECTO A POSIBLES ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., O PARTICULARES, POR CONDUCTAS SANCIONABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES; ASÍ COMO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	ART. 37 FRACCIONES XXXIX, XL Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTS. 70 FRACCIONES IX Y X Y 74, FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	CIUDADANÍA (PERSONA FÍSICA O MORAL O SERVIDOR PÚBLICO) QUE ACUDE ANTE LA AUTORIDAD, CON EL FIN DE DENUNCIAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE O VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS, O BIEN, CON INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		SERVICIOS QUE TIENDEN A TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA, A FIN DE INCREMENTAR LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA SOCIEDAD.
INCONFORMIDADES	SUBSTANCIAR Y RESOLVER LAS INCONFORMIDADES Y LAS RECLAMACIONES QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ACTOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EXCEPTO LAS QUE DEBA CONOCER LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.	ART. 95 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ART.37 FRACCIONES XL, XLII Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ART.75 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	-EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL INTERESADO QUE HAYA SOLICITADO ACLARACIONES A LA CONVOCANTE. - EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUIEN HAYA RECIBIDO INVITACIÓN. - EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN. - EN EL CASO DEL DIÁLOGO COMPETITIVO, LA SECRETARÍA CONOCERÁ DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL ACTA DE FALLO. -EN LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR EL LICITANTE QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN. -EN LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN EL DIÁLOGO COMPETITIVO, QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO.	POR EVENTO	SERVICIOS QUE TIENDEN A TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA, A FIN DE INCREMENTAR LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA SOCIEDAD.